



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2016- MDP

Paiján, 28 de Setiembre del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3003-2016-GM, con informe N° 084-2016-OCP/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con informe N° 084-2016-OCP/MDP, de fecha 13-09-16, emitido por el responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, solicita anticipo para pagar SOAT que están por caducar, de las siguientes unidades móviles:

UNIDAD	SOAT	Revisión Técnica
Volquete Hino	220.00	150.00
Moto Lineal	360.00	
Pasajes y otros	70.00	
TOTAL		800.00

Que, mediante Informe N° 567-2016-OPP/MDP, de fecha 26 de setiembre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/.800.00 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11 99; anticipo a favor del responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, para cubrir gasto para adquisición de SOAT de unidades móviles;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) a favor del Servidor público, Ronal Bardales Mendoza; para efectos de cubrir gasto para adquisición de SOAT de unidades móviles descritas en el Segundo Considerando de la presente Resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2.7.11 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, responsable de control patrimonial, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
 Abgo. Segundo H. Valqui Castrejón
 ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA